

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13134.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-A-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Amigos de la Jardinería de Neuquén, desde el año 1989, posee permiso de uso y ocupación precaria sin opción a compra del Lote 1 de la Manzana B, Chacra 138, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-6791-0000, sito en calle Buenos Aires N° 1234.-

Que dicha Asociación viene haciendo efectivo el pago la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, de Inspección e Higiene de Baldíos del mencionado lote que comparte con el área de Defensa Civil, partida 00010276, por una superficie de tierra de 2340 m² desde el año 1990.-

Que mediante el expediente de referencia solicita la eximición del pago de esa tasa, desde el mes de agosto de 2013 hasta tanto se haga efectivo el traslado de la sede de la Asociación establecido por la Ordenanza N° 13047.-

Que se estima razonable hacer lugar a la solicitud por considerar que es una cuestión de equidad tributaria, ya que la Asociación abona el tributo de un predio que se comparte con una dependencia municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2014 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2014 del día 06 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXÍMASE a la Asociación Amigos de la Jardinería de Neuquén del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el Lote 1 de la Manzana B, Chacra 138, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-6791-0000, Partida 00010276, superficie de tierra 2340 m², desde el mes de agosto de 2013 hasta tanto se haga efectivo el traslado establecido por la Ordenanza N° 13047.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-033-A-2014).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2007
Fecha 19.1.12.12014

Ordenanza Municipal N° 13134 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-033-A-14